



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2025-MDY

Yura, 29 de enero del 2025.

VISTOS: El Informe N° 0072-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00053-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00068-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46° numeral 46.1 los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria", en su art. 27, numeral 27.1 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 001-2024-GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, según Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 50° numeral 50.1, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros, provenientes de fuentes de financiamiento, distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, mediante Informe N° 0072-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 29 de enero de 2025, solicita aprobar la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2025, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al periodo 2024, por el monto de S/ 79 656.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en el Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 79 656.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 79 656.00

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META: 0059	MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL	
2.6.2.3.2.3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 79 656.00
	TOTAL GASTOS	S/ 79 656.00

Que, mediante Informe N° 053-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la aprobación, mediante acto resolutorio de la modificación presupuestal- Incorporación de Saldos de Balance para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Yura, por el monto de S/ 79 656.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 00068-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 053-2025-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la Modificación Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Yura para el Año Fiscal 2025, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al periodo 2024, por el monto de S/ 79 656.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) en el Rubro 09–Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2- RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 79 656.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 79 656.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META: 0059	MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL	
2.6.2.3.2.3	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 79 656.00
	TOTAL GASTOS	S/ 79 656.00



ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo a la modificación presupuestal Nota N° 0000000055.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

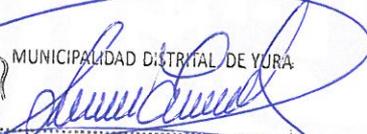


ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abn. Pompe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA